



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 00000096 DE 07 OCT. 2009

“Por la cual se autoriza a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., el cambio de clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en Una (1) unidad, para servir la Ruta Sandoná – Ancuya y Vsa.”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000141 de julio 29 de 2002, le otorgó a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., la respectiva Habilitación que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 000065 de noviembre 6 de 1996, modificada con las Nos. 000004 de enero 24 de 2003 y 000092 de julio 5 de 2006, la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., entre otras Rutas y Horarios tiene autorizada:

1.- Ruta: SANDONA – ANCUYA Y VSA.

Saliendo de Sandoná : 09:00, 10:00, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00
13:30.

Saliendo de Ancuya : 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 08:30,
09:00.

Características del servicio: Frecuencia. Diaria; Clase de vehículo. Grupo A y Grupo B; Nivel de servicio: Básico.

Que la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., de conformidad con la Resolución No. 000092 de julio 5 de 2006 y acorde con el artículo 50 y 51 del decreto 171 de 2001, tiene Fijada la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

A.- MODALIDAD PASAJEROS:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Doce (12) unidades	Quince (15) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Ocho (8) unidades	Nueve (9) unidades

B.- MODALIDAD MIXTO:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta homologada para Mixto (doble cabina con platón y Toyota 4.5)	Veintiún (21) unidades	Veinticinco (25) unidades

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000096 DE 07 OCT. 2009

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., con fundamento en el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, mediante el escrito radicado con el No. 4277 de septiembre 18 de 2009, solicita se le autorice el Cambio en la Clase de Vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una (1) unidad, para servir unos horarios de la Ruta SANDONA - ANCUYA.

Que la Empresa peticionaria, en el escrito que contiene la solicitud de cambio en la clase de vehículo del Grupo B al Grupo A, informa la Ruta y los Horarios y el Plan de Rodamiento determinando la necesidad de cambiar una unidad (1) en la capacidad transportadora.

Que el decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17 que contempla las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte en los numerales 4 y 7, las faculta para modificar las rutas y horarios y fijar la capacidad transportadora de las empresas y el numeral 13 que hace referencia a otras funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que el decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50 establece que el cambio del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno a uno, es decir que para cambiar de clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A se hará con equivalencia de uno (1) a uno (1).

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., el cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de Un (1) vehículo del Grupo B por Uno (1) del Grupo A en la capacidad transportadora autorizada, para servir unos Horarios en la siguiente ruta:

RUTA: : SANODNA – ANCUYA Y VSA.
Saliendo de Sandoná : 8 horarios por sentido.
Saliendo de Ancuya : 8 horarios por sentido.

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria; Clase de Vehículo: Grupo B y Grupo A; Nivel de servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del artículo anterior, el Artículo Tercero de la Resolución No. 000092 de julio 5 de 2006, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, en el sentido de Fijar la Capacidad Transportadora la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., la cual le quedará dentro de los siguientes límites:

A.- MODALIDAD PASAJEROS:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Trece (13) unidades	Dieciséis (16) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Siete (7) unidades	Ocho (8) unidades

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000096 DE 07 OCT. 2009

B.- MODALIDAD MIXTO:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta homologada para Mixto (doble cabina con platón y Toyota 4.5)	Veintiún (21) unidades	Veinticinco (25) unidades

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., con anterioridad a este acto administrativo, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las normas que le otorgan rutas y horarios a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., de conformidad con las características del servicio autorizadas.

ARTICULO SEXTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 52 del C.C.A.

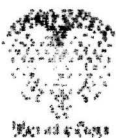
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 07 OCT. 2009

ORIGINAL FIRMIADO POR:
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón.
Octubre-2 -2009



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los ocho (8) día del mes de octubre de 2009, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) ALVARO ENRIQUE MARTINEZ ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.962.371 de Pasto, Representante Legal de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S. A., el contenido de la Resolución No.00000096 de octubre 7 de 2009, "Por la cual se autoriza a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S. A., el cambio de clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en Una (1) unidad, para servir la Ruta Sandoná – Ancuya y Vsa.

Al (la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)

JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

ALVARO E. MARTINEZ ANDRADE
Representante Legal Empresa